

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL
DÍA 31 DE MARZO DE 2016.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

P.P. D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

CONCEJALES

P.P. D. JOSÉ LUIS PLAZA MORAL.
D^a ROSARIO PÉREZ GARCÍA.
D^a RAQUEL ALONSO PÉREZ.
D. RUBÉN GARCÍA GONZÁLEZ.
D. ÁNGEL BERNABÉU DE LEÓN.
D. ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA.
D^a ÁFRICA GARCÍA MARTÍNEZ.

No adscritos D. PEDRO LUIS HERNÁNDEZ GIMÉNEZ.
D^a. M^a VICTORIA MARTÍN GUARDIA.

G.H. D. DANIEL GONZÁLEZ HERVIAS.
D^a. RAQUEL CÓRDOBA GALINDO.

C.S.H. D. JUAN ANTONIO BARRANCO FERNÁNDEZ.
D^a ISABEL MARTÍNEZ SILES

P.S.O.E. D. EMILIO GÁLVEZ ROMÁN.
D^a M^a CARMEN MENA ROMERO.

I.U.-LOS VERDES D. VÍCTOR MANUEL POZO ROSA.

EL SECRETARIO

D. ÁLVARO MORELL SALA.

EL VICESECRETARIO-INTERVENTOR D. JOSÉ IGNACIO DÍAZ BAQUERIZO.

En la Villa de Humanes de Madrid, a 31 de marzo de 2016, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, y siendo las nueve horas, se reúnen en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente y concurren los señores arriba anotados, asistidos por el Sr. Secretario, D. Álvaro Morell Sala y el Sr. Vicesecretario-Interventor, D. José Ignacio Díaz Baquerizo.



PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 29 DE ENERO DE 2016 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

Sometido a votación el contenido del borrador del acta de la sesión celebrada en fecha 29 de enero de 2016, fue aprobado por 10 votos a favor correspondientes: 8 a los Sres. Concejales de P.P., 2 a los Sres. Concejales No Adscritos, y 6 votos en sentido de abstención correspondientes: 2 votos correspondientes a los Sres. Concejales de G.H., 1 al Sr. Concejale de C.S.H., 2 a los Sres. Concejales de P.S.O.E., y 1 al Sr. Concejale de I.U.-LOS VERDES.

Una vez terminada la votación del Acta, se incorpora a la sesión plenaria la Sra. Concejala del grupo municipal C.S.H., D^a Isabel Martínez.

PUNTO Nº 2.-. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de las diferentes relaciones de decretos procedentes de los Departamentos de este Ayuntamiento, que hacen referencia a los Decretos emitidos por la Alcaldía–Presidencia y Concejales con facultades delegadas para dictar actos administrativos, correspondientes a los meses de diciembre 2015 y enero, febrero y marzo 2016.

La Corporación Plenaria quedó enterada de lo anteriormente expuesto.

PUNTO Nº 3- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2/2016.

Por el Sr. Concejale, D. José Luis Plaza Moral Portavoz del PP, se da una explicación al contenido de este expediente, indicando que el mismo fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 28 de marzo de 2016.

Toma la palabra el Sr. Concejale Portavoz del grupo municipal G.H., D. Daniel González, insistiendo en lo ya dicho en plenos anteriores, que el reconocimiento extrajudicial debe ser un procedimiento de pago extraordinario y que todo es debido a la mala gestión que hace que no se realicen los pagos en los plazos legales.

A continuación, el Sr. Concejale Portavoz del grupo municipal Popular, explica que el presente expediente pretende el reconocimiento de obligaciones consistentes en servicios realizados en el ejercicio anterior al actual, en que se han presentado las facturas.(Como ya se informó en la Comisión Informativa).

Están con los informes técnicos favorables.

Existe crédito suficiente y adecuado al que imputar los diferentes gastos.

Se ha verificado el cumplimiento de los requisitos para el cumplimiento de las obligaciones.

Sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por 10 votos a favor correspondientes: 8 a los Sres. Concejales de P.P. y 2 a los Sres. Concejales no adscritos, y 7 votos en sentido de abstención correspondientes: 2 a los Sres. Concejales de G.H., 2 a los Sres. Concejales de C.S.H., 2 a los Sres. Concejales de P.S.O.E., y 1 al Sr. Concejale de I.U.-Los Verdes, lo que supone la mayoría absoluta sobre el número legal de miembros que forma la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

La aprobación de las obligaciones incluidas en el expediente tramitado al efecto, incluida en el listado que figura como ANEXO al mismo, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes, debidamente detalladas, del Presupuesto corriente para 2016.

ANEXO

PROPUESTA APROBACIÓN EXTRAJUDICIAL 2/2016

FECHA FACTURA	NºFRA	REGISTRO	CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
08/12/2015	104	22/02/2016	46923810S	CAMPOY PEREZ, CARLOS	551,49 €	163/22700
					551,49 €	TOTAL 163/22700
30/11/2015	508000332	18/01/2016	A85219707	ICOENERGIA SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.A.	191,85 €	1720/22700
					191,85 €	TOTAL 1720/22700
31/12/2015	A/2189	16/02/2016	B355537836	PROMOCION DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS	1.464,00 €	3341/22700
					1.464,00 €	TOTAL 3341/22700
TOTALES					2.207,34 €	

PUNTO Nº 4.- CONCESIÓN DE MENCIONES DE FELICITACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE MUNICIPIO.

Por el Sr. Concejal, D. José Luis Plaza Moral Portavoz del PP, se da una explicación al contenido de este expediente, indicando que el mismo fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 28 de marzo de 2016.

Interviene el Sr. Concejal Portavoz del grupo municipal Socialista informado que su grupo votará a favor ya que está de acuerdo con la mención concedida a los policías, pero reivindica que también se concedan menciones de honor a otros colectivos de trabajadores del Ayuntamiento.

A continuación, toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del grupo municipal I.U.- LOS VERDES, D. Víctor Manuel Pozo, para indicar que su grupo se suma al presente acuerdo, pero solicita más efectivos para el cuerpo de policía local de Humanes.

Por último cierra el debate el Sr. Concejal Portavoz del grupo municipal P.P., explicando que se otorga la mención de felicitación, en el presente caso, por una actuación extraordinaria y puntual, y a propuesta del Jefe de la Policía Local.

Con independencia de ello, este Equipo de Gobierno, y muy significativamente el Sr. Alcalde, han reconocido en numerosas ocasiones la labor y el trabajo bien hecho que a diario realizan y desempeñan en el ejercicio de sus funciones, tanto los integrantes del Cuerpo de Policía Local como todos los trabajadores que forman la plantilla de este Ayuntamiento, y que contribuye a la buena marcha del municipio y servicio a sus vecinos.

Sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes y que forman la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder una MENCIÓN DE FELICITACIÓN por los servicios prestados en la intervención practicada el pasado día 14 de febrero del año en curso en la vivienda sita en calle Ibiza, 4, 1º-4, en la que se produjo la detención de M.D.C. y M.A.C.B., por un supuesto delito de robo con fuerza en las cosas, a cada uno de los Agentes de Policía Local que se citan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS
D. JULIÁN LEÓN COMENDADOR C-2807350
D. JESÚS GONZÁLEZ CANTERO A-2807336
D. ANTONIO JAVIER PINTO MORILLO A-2807349



D. MIGUEL ÁNGEL SIRVIENTE TUDELA A-2807351

D. JOSÉ ANTONIO FIGUEROA CUESTA A-2807353

SEGUNDO: Que tal mención especial figure en sus expedientes personales a efectos de méritos y felicitaciones.

PUNTO Nº 5.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL DE LAS ENTIDADES LOCALES (CUARTO TRIMESTRE DE 2015).

Por parte del Sr. Alcalde se expone que la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales así como la obligación de comunicar la información de los Presupuestos de las Entidades locales, que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, dándose cuenta al Pleno de la Corporación de la remisión por parte del Sr. Vice-Interventor, con fecha 29 de enero de 2016, de la ejecución presupuestaria acumulada al cuarto trimestre de de 2015, lo que se realiza en el presente acto, quedando la Corporación enterada.

La Corporación Plenaria quedó enterada de lo anteriormente expuesto.

PUNTO Nº 6.- DACIÓN DE CUENTAS AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DEL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2023, ELABORADO AL AMPARO DEL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LA ANUALIDAD 2015.

En cumplimiento del art. 10 del RDL 7/2012, de 9 de marzo, por el que se creaba el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, que dispuso: "Artículo 10. Obligaciones de información de Entidades Locales. Con carácter general, las Entidades Locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este real decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero. En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral. Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local. Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad." Por su parte, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ha venido a concretar en el Art. 10.3: "3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,



el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo: a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada. b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas. c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.” Además, la Orden Ministerial señala en el Art. 5 los medios de remisión de la información: “1. A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización. 2. El envío y captura de la información prevista en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto. La determinación de los formularios normalizados y de los formatos de ficheros de carga masiva de información se realizará de forma conjunta por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, y se informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera. A estos efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilitará los mecanismos necesarios para la remisión electrónica de los estados numéricos comprensivos de los presupuestos generales y de la Cuenta General o Cuentas Anuales.” Elaborado por el Ministerio de Economía y Hacienda el formato de intercambio de información y cumplimentado el mismo dentro del plazo legalmente establecido, y rendida la información requerida por el Vice-Interventor con fecha 26 de enero de 2016, que se adjunta al presente, para su dación la Pleno de la Corporación, de conformidad con la normativa anteriormente referida.

La Corporación Plenaria quedó enterada de lo anteriormente expuesto.

PUNTO Nº 7.-MOCIONES.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Sánchez, pregunta a los Portavoces de los distintos Grupo Municipales si presentan alguna moción al Pleno.

El Sr. Concejál Portavoz del Grupo Municipal G.H., D. Daniel González, en el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL GANAR HUMANES POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO PLENO DE HUMANES DE MADRID ACUERDA ESTABLECER UNA MORATORIA DE UN AÑO PARA PODER OTORGAR LICENCIAS DE CREMATARIO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Grupo Municipal de Ganar Humanes (G.H.) ha recibido numerosas quejas de vecinos y vecinas de nuestro pueblo alertados por la posible instalación de un Crematorio en Humanes.

Alerta y preocupación que compartimos los concejales y concejales de Ganar Humanes, máxime cuando recientes estudios realizados por científicos de la



Universidad de Newcastle (Inglaterra) señalan que la cercanía de un crematorio a núcleos residenciales incrementan seriamente los riesgos de la población a padecer espina bífida, defectos cardíacos, nacimientos de niños muertos y anencefalia debido a la proximidad de las viviendas a incineradores y crematorios, particularmente debido al incremento en el uso de la incineración como método de disposición de residuo.

Nosotros en Ganar Humanes compartimos esta preocupación con los vecinos de nuestro pueblo. Consideramos que no cabe el negocio a costa de jugar con la salud de las personas, de cualquier persona, y menos aún de la salud y de las condiciones de vida de nuestros vecinos y vecinas echando por tierra el futuro de las generaciones más jóvenes y prometedoras de Humanes de Madrid.

Por ello en el ejercicio de nuestra labor de representantes públicos y en el desarrollo de nuestras tareas de oposición, control y fiscalización hemos intentado acceder a cuantos expedientes pudieran obrar en el Ayuntamiento y conocer de primera mano las intenciones del Equipo de Gobierno y de su Alcalde para colocarnos un crematorio.

Así, y pese a las numerosas dificultades y zancadillas sufridas durante este tiempo, hemos podido averiguar que ya en septiembre del año pasado, concretamente el día 17, el Ayuntamiento registró una solicitud de la empresa PROMOCIONES VALLUEY SL para desarrollar la actividad de Crematorio en la Avenida de Fuenlabrada 70-72 y Jarama 1 de nuestro pueblo.

Brillante futuro nos depara el Sr. Alcalde que premia de esta manera a nuestro pueblo con un proyecto que no generará ni empleo, ni riqueza ni tampoco prosperidad. Más parece una venganza y una condena en vida a los miles de vecinos del barrio.

Para nosotros, para Ganar Humanes, la simple sospecha de daño a la salud que afectaría a población con menos defensas, incluyendo en ella a los cientos de niños y niñas que acuden diariamente a sus centros escolares y educativos junto con la población mayor, deseamos de inmediato la posibilidad de un crematorio en nuestro pueblo.

Porque tanto los Crematorios, como todo el mundo sabe, y el resto de instalaciones donde se realizan procesos de combustión, son una fuente contaminante, es decir, un lugar en el que se producen emisiones a la atmósfera. En las mismas cabe destacar tres contaminantes ambientales que son los que generan mayor preocupación: dioxinas, furanos y metales pesados como el mercurio.

Empezamos a entender los motivos por los que dicho expediente ha estado oculto y por qué nos niegan injustamente obtener copia del mismo. No nos dejan más salida que, aparte de la política, recurramos a los Tribunales para que impartan Justicia y buscar en ellos el amparo que nos niega este Alcalde.

Esta tarea no ha sido una labor sencilla, ni mucho menos. La falta de transparencia y la colocación de numerosas trabas ha sido lo que nos hemos encontrado los concejales de Ganar Humanes por parte del Alcalde y su séquito de concejales de gobierno.

Hasta tal punto ha llegado el atropello a nuestros derechos que nos hemos visto en la obligación de presentar un recurso de reposición contra la decisión del Alcalde de

impedirnos sacar copia del expediente para instalar un Crematorio en Humanes que han venido ocultándonos a los vecinos y a sus legítimos representantes en el Pleno Municipal.

Hay que recordar que, en este sentido, la Sentencia del Tribunal Supremo de 19/07/89 establece que el artículo 23.1 de la CE, al reconocer a los ciudadanos participar de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, implica en relación a los asuntos públicos municipales que los Concejales tengan acceso a la documentación y datos de que disponga la Corporación a que pertenecen.

Además desde Ganar Humanes podemos asegurar que, a nuestro juicio, existen numerosas irregularidades en la tramitación del expediente administrativo que, “casualmente”, se tramita en Urbanismo obviando lo que los técnicos de Salud del Ayuntamiento tuvieran que decir al respecto.

“Evidentemente” los servicios técnicos de urbanismo han informado favorablemente el proyecto de Crematorio, lo cual habrá causado una enorme alegría y satisfacción en nuestro Alcalde.

Pero para Ganar Humanes, esos informes técnicos contienen gravísimas irregularidades que detallamos a continuación:

- 1) El informe que tiene el Alcalde en su poder desde el 8 de octubre de 2015 dice que los locales donde se pretende hacer el negocio del crematorio admite el uso para desarrollar la actividad de Crematorio.
- 2) Esas naves donde pretenden llevar a cabo el negocio del crematorio no están aisladas. Más bien al contrario, dichas naves forman parte de un conjunto de naves adosadas lo que ya de por sí habría llevado a informar desfavorablemente el negocio del crematorio en nuestro pueblo.
- 3) El Decreto 124/1997 de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Salud Mortuoria regula en su art. 38 los crematorios algo que ni el Sr. Alcalde, ni su séquito ni los independientes técnicos de urbanismo pueden evitar ni impedir: que los concejales de la oposición de Ganar Humanes digamos lo que el mismo recoge.
- 4) Así el art. 38.2.a) de dicho Decreto 124/97 señala que la actividad de crematorio deberá estar ubicado en **EDIFICIO AISLADO EXCLUSIVO**.
- 5) **Ahora empezamos a entender por qué el Alcalde y su séquito intentan impedirnos copias del Expediente del Negocio del Crematorio**, a pesar de que la jurisprudencia de nuestro país establece “que el derecho fundamental a la participación efectiva en la actuación pública se manifiesta en una amplia gama de asuntos concretos, entre los que cabe destacar el derecho a la fiscalización de las actuaciones municipales y, al control, análisis, estudio e información de los antecedentes necesarios obrantes en los servicios municipales, tanto para esta tarea de control, como para documentarse con vistas a decisiones a adoptar en el futuro”, como señala la Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de mayo de 1998.

La ocultación y el secretismo con la que el Alcalde pretendía llevar este asunto ha quedado en evidencia, como lo demuestra el hecho de que ningún grupo político de la oposición ha podido acceder al proyecto de actividad por lo que no podemos asegurar que dicho proyecto no vulnere las Normas Subsidiarias que rigen en nuestro municipio.



Seguramente el Alcalde y su concejal de urbanismo pretendan asegurar por su honor, pero no con documentos fiables, ni con informes independientes al negocio del crematorio, que su “proyecto estrella” no vulnera la normativa sobre el uso de la parcela, la altura, alineación y ocupación tal y como señala el Planeamiento vigente en nuestro pueblo.

Pero es innegable que el 27 de noviembre de 2015 celebraron una Junta de Gobierno, de la que los grupos de la oposición no tuvimos acta, hasta meses posteriores, en la que por UNANIMIDAD el Alcalde y su “equipo” de gobierno concedieron licencia urbanística para reformar la nave adosada para instalar el negocio de crematorio en la Avda. de Fuenlabrada 70 y 72 c/v Río Jarama, 1.

Ello evidencia, además, lo que a juicio de GANAR HUMANES y de consolidada jurisprudencia de nuestro país es una irregularidad aún mayor puesto que la licencia de apertura ha de ser previa a la de obras, según el art. 22.3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, ya que con ello se impide construir una edificación en la que luego no se autorice una determinada actividad.

Traemos esta proposición al Pleno no solo porque es nuestra obligación y compromiso con los vecinos de Humanes, absolutamente con todos, puesto que la combustión y la emisión a la atmósfera de gases malignos no distinguirá a quienes votamos a cada uno en las elecciones, sino que además la traemos para tener una respuesta a todas y cada una de estas, cuando menos, irregularidades cometidas para autorizar el negocio del crematorio en Humanes de Madrid.

Porque hay que recordar que Ganar Humanes presentó un escrito al Alcalde para hacerle conocedor de todo cuanto aquí hemos dicho. Fue el 16 de febrero de 2016 y, desde entonces, el alcalde en una actitud cómplice y cobarde se refugia en el silencio temeroso de dar explicaciones, no solo a nosotros sino a los vecinos y vecinas de nuestro pueblo a los que perjudicará con su decisión.

Entendemos que el Alcalde si piensa en los intereses de sus vecinos y en la salud de los habitantes de Humanes aún puede reaccionar y rectificar sumándose a esta proposición, a no ser que esté preso de poderosas e inconfesables razones y compromisos adquiridos. Sin duda que el Alcalde nos contestará cuando indique el sentido de su voto a esta proposición.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ganar Humanes propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

- 1) Acordar una moratoria de un año para otorgar licencias de crematorio en Humanes de Madrid.**
- 2) Remitir una copia completa del expediente a cada Portavoz de los distintos Grupos Municipales.**
- 3) Crear, en el plazo máximo de 7 días, una Comisión de Investigación presidida por un/a concejal de un Grupo de la Oposición en la que se analice todo el proceso relativo a la instalación de un crematorio en Humanes.**
- 4) Remitir el contenido de la presente moción a:**
 - a. Los presidentes de las comunidades de vecinos del barrio afectado.**

b. A los presidentes del AMPA de los centros escolares CEIP Campo Hermoso, CEIP Santo Domingo de Guzmán, IES Fernando Fernán Gómez y la Escuela Infantil Platero y Yo.

c. A las entidades sociales de Humanes inscritas en el Registro de Asociaciones.

d. A los portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid.

A continuación, el Sr. Concejál Portavoz del Grupo Municipal I.U.-LOS VERDES, D. Víctor Manuel Pozo, en el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

"MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE ESPACIOS PARA PERROS (PIPI-CAN)

Hoy en día es una realidad social que en bastantes hogares de nuestras/os vecinas/os, como en todos los pueblos, se tiene distintos animales de compañía, en especial perros, sobre quienes se quiere centrar la propuesta.

Nadie discute el gran valor en positivo de su presencia en dichos hogares por distintos y variados motivos. Sin embargo, su presencia, por razones de interacción con el resto de la población y de convivencia, ha obligado a la disposición de normas sobre su posesión: vacunación, uso de correas, control de excrementos, limitación de espacios sociales y naturales, etc.

Todas ellas, necesarias por otro lado, han limitado y acotado en exceso las necesidades reales de estos animales, sin contrapartida ninguna, sobre todo en lo relativo a su ejercicio físico, haciendo incluso imposible el control y respeto hacia algunas normas como por ejemplo la prohibición de paseo por parques públicos. ¿Dónde llevamos a los perros? O ¿Qué hacemos con ellos? Es una pregunta que se hacen todos los días los ciudadanos cívicos y que entendemos que requiere respuesta. Es por ello que el Grupo Municipal de IU-Los Verdes ante las numerosas peticiones de vecinos/as de la zona en la que se encuentran estas 2 parcelas municipales propone para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:

MOCIÓN

1.- *Que se habilite al menos 1 de las 2 parcelas municipales que el Ayuntamiento dispone en la Avd. Campohermoso frente a los números 46 y 48 para el esparcimiento de perros, con una superficie mínima adecuada, dotándolo de vallado para acotar zonas de paseo libre por tamaños, puertas de acceso, fuentes de agua para perros y contenedores específicos (Sanecanes).*

A continuación, una vez leídas las mociones, por el Sr. Alcalde-Presidente, se hace un pequeño receso y se procede a levantar la sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente, se continúa con la sesión plenaria, siendo las nueve horas y cuarenta y dos minutos, procediéndose a votar la urgencia de las mociones presentadas:

1.- Moción presentada por el Grupo Municipal Ganar Humanes del Ayuntamiento de Humanes de Madrid referente a "(...) POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO PLENO DE HUMANES DE MADRID ACUERDA ESTABLECER UNA MORATORIA DE UN AÑO PARA PODER OTORGAR LICENCIAS DE CREMATARIO."



Sometida a votación la urgencia de la primera moción presentada, fue desestimada por 10 votos en contra correspondientes: 8 a los Sres. Concejales de P.P. y 2 a los Sres. Concejales no adscritos y 6 votos a favor, correspondientes, 2 a los Srs. Concejales de G.H., 2 a los Sres. Concejales de C.S.H., 1 a la Sra. Concejala de PSOE, y 1 al Sr. Concejala de I.U.-Los Verdes.

Toma la palabra el Sr. Concejala Portavoz del grupo municipal P.P., D. José Luis Plaza, justificando el sentido negativo del voto de su grupo, para indicar que el expediente se está tramitando en el Departamento correspondiente, que es el de Industria.

El informe urbanístico (que no de urbanismo), es un informe previo sobre el uso del suelo en la zona. Posteriormente, cuando se presenta el proyecto para la actividad, se sigue el procedimiento que legalmente está establecido (estando actualmente en esa situación administrativa de trámite).

La licencia de obras concedida, es una licencia de reforma de unas naves ya construidas en su momento, en la que se establece que se tendrán en cuenta los requerimientos del departamento de Industria.

En cuanto a la información, ya se puso de manifiesto en el Pleno de 29 enero 2016 (acta que ha sido aprobada en este Pleno), por el Sr. Alcalde que el expediente estaba a su disposición de todos los Concejales, cosa que su compañera de grupo efectuó en el Departamento de Secretaria con fecha 2 de febrero 2016, sin ninguna cortapisa de tiempo. También se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y se ha notificado a los colindantes, habiéndose efectuado alegaciones.

Pero para más abundamiento, volvemos a reiterar la puesta a disposición de todos los grupos municipales para que tengan acceso al expediente, pudiéndolo hacer ya mismo, nada más que termine el presente Pleno.

Estas actuaciones demuestran que se sigue el procedimiento establecido, igual que para cualquier otra petición, y ratifican que no existe ocultismo, ni tramas, sino por el contrario que existe transparencia en su gestión.

Igualmente nos preocupa la desconfianza que se pone de manifiesto en esta moción sobre la honorabilidad y profesionalidad de los técnicos y empleados que están tramitando el expediente, al manifestar que se están cometiendo irregularidades administrativas.

Pondremos en conocimiento de los Servicios Jurídicos por si pudieran ser constitutivos de supuestos delitos de injurias y calumnias, vertidos en la Moción sobre el Alcalde y el Equipo de Gobierno.

Y por último, poner de manifiesto que lo que su grupo está proponiendo es que el Pleno cometa un supuesto delito de prevaricación.

2.- Moción presentada por el Grupo Municipal I.U.-LOS VERDES referente a “(...) PARA LA CREACIÓN DE ESPACIOS PARA PERROS (PIPI-CAN)”

Sometida a votación la urgencia de la primera moción presentada, fue desestimada por 10 votos en contra correspondientes: 8 a los Sres. Concejales de P.P. y 2 a los Sres. Concejales no adscritos y 6 votos a favor, correspondientes, 2 a los Srs. Concejales de G.H., 2 a los Sres. Concejales de C.S.H., 1 a la Sra. Concejala de PSOE, y 1 al Sr. Concejala de I.U.-Los Verdes.

Toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del grupo municipal P.P., D. José Luis Plaza, justificando el sentido negativo del voto de su grupo, ya que dicha parcela está considerada en el Planeamiento Urbanístico como equipamiento y se va a destinar a otras actuaciones diferentes, añadiendo por último, que ya existen en el municipio siete áreas destinadas a los excrementos caninos.

PUNTO Nº 7- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del grupo municipal I.U.-LOS VERDES, D. Víctor Manuel Pozo, para rogar que se instale en Humanes una oficina de empleo para evitar el desplazamiento de los vecinos al municipio de Fuenlabrada.

A continuación, el Sr. Concejal Portavoz del grupo municipal G.H., D. Daniel González, para solicitar al equipo de gobierno para rogar que las actas de la Junta de Gobierno Local sean remitidas con mayor celeridad a los concejales que no forman parte del equipo de gobierno, asimismo solicita información relativa al expediente "Tanatorio-Crematorio" en el término municipal.

Por último, interviene el Sr. Concejal Portavoz del grupo municipal C.S.H., D. Juan Antonio Barranco, para rogar que el equipo de gobierno acepte debatir las mociones que presentan los grupos de la oposición, solicitando a su vez que se apruebe un reglamento de organización del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, y que el equipo de gobierno no se tome a mal las opiniones vertidas por los miembros de la oposición en el Pleno salvo que sean injurias o calumnias constitutivas de infracción penal.

Acto seguido y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97/7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, el Sr. Concejal Portavoz del grupo municipal G.H., formula ante el Pleno Municipal para su contestación las siguientes preguntas.

PREGUNTA: Por solicitud de varios vecinos queremos saber si la instalación a medias de la carpa para la pista de hielo ha supuesto algún coste económico para las arcas municipales.

RESPUESTA: No ha costado nada.

PREGUNTA: También por solicitud de los vecinos, queremos saber el coste económico del último panfleto que se ha buzoneado en todo Humanes, en el que hace un balance de la legislatura y el saludo navideño, además ¿Era necesario buzonear dos panfletos distintos? Ya que pocos días antes se buzoneó también el programa de actividades de las fiestas de Navidad. ¿No se podía haber enviado el saludo navideño en el mismo panfleto? ¿Es necesario este gasto?

RESPUESTA: El Ayuntamiento de Humanes de Madrid no ha buzoneado ningún "panfleto".

PREGUNTA: Hemos recibido quejas de muchos vecinos por la supuesta construcción de un crematorio-tanatorio en Humanes ¿Se ha aprobado la construcción de este crematorio?

RESPUESTA: La reforma de unas naves.

PREGUNTA: ¿Existe un proyecto técnico del mismo?

RESPUESTA: Sí.

PREGUNTA: ¿Por qué no se ha informado a nadie?

RESPUESTA: Se ha informado a través del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como a las empresas colindantes según la normativa vigente y Vds han tenido acceso al expediente en Secretaría el día 2 de Febrero 2016.

PREGUNTA: ¿Se ha valorado la instalación en otro sitio que no sea a 800 metros de las viviendas?

RESPUESTA: Es un proyecto privado. No es un proyecto municipal.

A continuación, el Sr. Concejal Portavoz del grupo municipal I.U.-LOS VERDES, formula ante el Pleno Municipal para su contestación las siguientes preguntas.

PREGUNTA: ¿Cuánto ha costado el alquiler de la carpa cuyo uso iba a ser la instalación de la pista de hielo, instalada en diciembre de 2015 junto a la antigua discoteca?

RESPUESTA: No ha costado nada.

PREGUNTA: ¿Por qué ha estado del 9 al 14 de enero de 2016 el Centro de Mayores y Pensionistas “Antonio Machado” sin calefacción, pasando frío en distintas actividades?

RESPUESTA: Hubo un problema técnico con la caldera.

PREGUNTA: ¿Es legal la licencia de obras concedida al Colegio “Santo Ángel La Dehesa” para las obras acometidas en la construcción de las pistas deportivas y almacenes o la licencia era para una obra menor de la acometida?

RESPUESTA: Sí.

PREGUNTA: ¿Qué sabe el Equipo de Gobierno sobre la supuesta implantación de un Tanatorio-Crematorio en el término municipal de Humanes de Madrid?

RESPUESTA: Se está tramitando la actividad a través del departamento correspondiente.

PREGUNTA: ¿Por qué siguen diáfanos 2 de los 4 vestuarios del campo de fútbol “Vicente Temprado” si se destinó un sobrante de dinero la pasada legislatura para su acondicionamiento?

RESPUESTA: Está como lo recepcionó el anterior alcalde, Adolfo Álvarez Sojo. Se han acometido las obras necesarias para su puesta en servicio.

PREGUNTA: ¿Ha recibido el Ayuntamiento el documento de la Declaración de Lesividad al Convenio entre el Canal de Isabel II y los municipios con acuse de recibo con obligación de confirming y que deben remitir al Ministerio?

RESPUESTA: No se ha recibido ninguna declaración de lesividad.

PREGUNTA: ¿Van a destinar alguna partida económica en la presente temporada (2015-2016) al equipo femenino de fútbol sala Humanes CB que milita actualmente en la Segunda División nacional?

RESPUESTA: En especie.

PREGUNTA: ¿Van a destinar alguna partida económica en la presente temporada (2015-2016) al equipo de fútbol San Pedro de Humanes que milita actualmente en la Segunda de Aficionados de la Federación de Fútbol de Madrid?

RESPUESTA: Sí.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia y siendo las diez horas y cinco minutos, se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario certifico.

EL SECRETARIO

Fdo.: Álvaro Morell Sala

